

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.

Bogotá D.C, 14 de julio de 2025

Señor
Usuario Anónimo

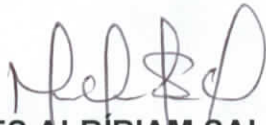
ASUNTO: Notificación por aviso quejas ticket 710097-20250620 - 710503-20250622 - 710687-20250623

La suscrita subintendente Mercedes Albíriam Salazar Arenas, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, notifico por medio del presente aviso sobre las comunicaciones oficiales GS-2025-093756-DIRAN, GS-2025-093757-DIRAN y GS-2025-094320-DIRAN, mediante las cuales se da respuesta a las quejas del asunto, presentadas por usted a través de nuestro canal institucional “web pública PQRS”, el pasado 20, 22 y 23/06/2025, toda vez que no suministró una dirección de correo electrónico, número de contacto, ni ningún otro medio de notificación.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el día 14 de julio de 2025 a las 14:00 horas y será retirado el día 19 de julio de 2025 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, las mencionadas comunicaciones oficiales de respuesta a su petición, permanecerán en las instalaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Dirección Antinarcóticos, dependencia ubicada en la Avenida El Dorado Nro.98-50 edificio El Dólar de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,



Subintendente MERCEDES ALBÍRIAM SALAZAR ARENAS
Jefe de Atención al Ciudadano (E)

GS-2025-093756-DIRAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 11 de julio de 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta queja Ticket Nro. 710503-20250622

En atención a su petición registrada mediante el Ticket del asunto, a través del cual señala "EL GENERAL SÁNCHEZ NUNCA HABLÓ CON NOSOTROS LOS AUXILIARES ENVIÓ AL SEGUNDO Y NO SIRVO D EVADA POR QUÉ NO HA HECHO CAMBIOS EN LA SEGURIDAD EL SUBINTENDENTE POSADA SIGUE IGUAL EL MAYOR QUE NUNCA MANTIENE JEFE D SEGURIDAD SIEMPRE ESTÁ EVADIDO UNO QUIERE HABLAR CON ÉL NUNCA ESTÁ O ENVÍA A MI SARGENTO NEUTA YA NO SOPORTAMOS (...)"; de manera atenta y respetuosa se informa, que su requerimiento es reiterativo y fue respondido mediante comunicados oficiales GS-2025-070967-DIRAN y GS-2025-073612-DIRAN

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 del 30/06/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", ARTÍCULO 19. "*Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.*

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

Esta dependencia desea manifestarle agradecimiento por utilizar los canales institucionales, que nos permiten definir acciones de mejoramiento y control de nuestra actividad en el servicio de policía.



Firmado digitalmente por:
Nombre: Harol Alfonso Ochoa Vasquez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 80093276
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Talento Humano Diran
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: harol.ochoa@correo.policia.gov.co
12/07/2025 8:16:27 a. m.

Anexo: no

AVENIDA INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6
CATAM
Teléfono: 3213948612
diran.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 11 de julio de 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta queja Ticket Nro. 710503-20250623

En atención a su petición registrada mediante el Ticket del asunto, a través del cual señala "LOS PROFESIONALES QUE LABORAN CON EL MAYOR REINA NO AGUANTAN MÁS LAS ARBITRARIEDADES QUE SE COMETEN EL MAYOR NUNCA ESTÁ EN EL COMPLEJO MANTIENE EN EL VEHÍCULO INSTITUCIONAL REALIZANDO ACTIVIDADES PERSONALES Y COMO EL RADIO LE COGE HASTA LA CASA PUES SÓLO DA BOMBO POR EL MISMO (...)", de manera atenta y respetuosa se informa, que su requerimiento es reiterativo y fue respondido mediante comunicados oficiales GS-2025-070967-DIRAN y GS-2025-073612-DIRAN.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 del 30/06/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", ARTÍCULO 19. "*Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.*

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

Esta dependencia desea manifestarle agradecimiento por utilizar los canales institucionales, que nos permiten definir acciones de mejoramiento y control de nuestra actividad en el servicio de policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Harol Alfonso Ochoa Vasquez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 80093276
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Talento Humano Diran
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: harol.ochoa@correo.policia.gov.co
12/07/2025 8:17:02 a. m.

Anexo: no

AVENIDAD INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6
CATAM
Teléfono: 3213948612
diran.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2025-094320-DIRAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO DIRAN

SUBIN-OAC - 20.1

Bogotá D.C., 14 de julio de 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO

Asunto: respuesta queja Ticket Nro. 710097-20250620

En atención a su petición registrada mediante el Ticket del asunto, a través del cual señala *"DE NADA SIRVIÓ HABLAR CON EL SUBDIRECTOR NO HIZO NADA NO HIZO CAMBIOS EL SUBINTENDENTE POVEDA SECRETARIO DEL MAYOR REINA ES GROSERO E INTIMIDANTE HIZO QUE LOS DOS AUXILIARES QUE REBAJAN CON ÉL LE PASARAN ANÓNIMOS A TODOS LOS MANDOS DEL GRUPO, (...)";* de manera atenta y respetuosa se informa, que su requerimiento es reiterativo y fue respondido mediante comunicación oficial No. GS-2025-070967-DIRAN y GS-2025-073612-DIRAN.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 del 30/06/2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, ARTÍCULO 19. *"Peticiónes irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas."*

"Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane".

Esta dependencia desea manifestarle agradecimiento por utilizar los canales institucionales, que nos permiten definir acciones de mejoramiento y control de nuestra actividad en el servicio de policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Mercedes Albiriam Salazar Arenas
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Atencion Al Ciudadano
Cédula: 1038212397
Dependencia: Oficina Atencion Al Ciudadano Diran
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: mercedes.salazar1201@correo.policia.gov.co
14/07/2025 11:01:55 a. m.

Anexo: no

Avenida El Dorado No.98-50 - Edificio El Dólar
Teléfono: 5159750 EXT 31170
diran.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA